



Proyecto de Ley N° 11651/2024-CR

CARLOS ENRIQUE ALVA ROJAS

"Año de la recuperación y consolidación de la
economía peruana"



**PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS
NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN
DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
TECNOLÓGICO EN EL DISTRITO DE CHAO,
PROVINCIA DE VIRÚ DEL DEPARTAMENTO DE LA
LIBERTAD.**

El Congresista de la República **Carlos Enrique Alva Rojas**, integrante del Grupo Parlamentario **Acción Popular**, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú, y de conformidad con lo establecido en los artículos 75° y 76° del Reglamento del Congreso, presenta la siguiente iniciativa legislativa:

FÓRMULA LEGAL

**LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA
CREACIÓN DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO
EN EL DISTRITO DE CHAO, PROVINCIA DE VIRÚ DEL DEPARTAMENTO
DE LA LIBERTAD.**

Artículo Único. - Declaración de interés nacional y necesidad pública.

Declárese de interés nacional y necesidad pública la creación del Instituto de Educación Superior Tecnológico en el distrito de Chao, en la provincia de Virú departamento de La Libertad, con el fin de promover el acceso a la educación superior técnica de calidad, descentralizar la oferta educativa, e impulsar el desarrollo social y económico de la región cuya finalidad glosada en la Ley N° 30512 Ley de Instituto y Escuelas de Educación Superior y de Carrera Pública de sus Docentes.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

Única. - Acciones para implementación.

Encargar al Ministerio de Educación en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas, el Gobierno Regional de La Libertad y la Municipalidad Distrital de Chao, dar conformidad con sus atribuciones y competencias, disponer las acciones que correspondan para la creación del Instituto Superior Tecnológico Público de Chao.



Firmado digitalmente por:
ALVA ROJAS Carlos Enrique
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 10/06/2025 14:36:06-0500



Firmado digitalmente por:
VERGARA MENDOZA Evis
Heman FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/06/2025 12:37:28-0500



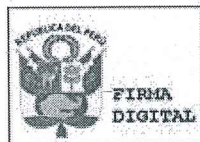
Firmado digitalmente por:
VERGARA MENDOZA Evis
Heman FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/06/2025 12:37:39-0500



Firmado digitalmente por:
MORI CELIS Juan Carlos
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 12/06/2025 15:52:54-0500



Firmado digitalmente por:
DOROTEO CARBAJO Raul
Felipe FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 12/06/2025 16:37:21-0500



Firmado digitalmente por:
PORTERO LOPEZ Hilda
Marleny FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 13/06/2025 13:00:27-0500



Firmado digitalmente por:
SOTO PALACIOS Wilson FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 13/06/2025 11:28:54-0500

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

1.1 ANTECEDENTES

El distrito de Chao políticamente se encuentra en la parte central de la provincia de Virú, al sur oeste del departamento de la Libertad, geográficamente se ubica en la franja costera de la vertiente occidental de la cordillera de los Andes. El distrito de Chao es uno de los tres distritos de la provincia de Virú.

Sus límites son los siguientes:

- **Por el norte:** Distrito de Virú
- **Por el sur:** Distrito de Chimbote y Guadalupito.
- **Por el este:** Distrito de Huaso (provincia de Julcán) y Santiago de Chuco.

El distrito de Chao es un valle, forma parte de la costa norte, a una distancia de 500 Kms de la capital. Su incorporación a la actividad agrícola intensiva es reciente, a raíz de la irrigación Chavimochic, que entró en funcionamiento en los inicios de la década de los noventa. Anteriormente dependía de la ocurrencia de lluvias en sus partes altas, lo que se denomina riego de avenida, lo que significaba un régimen inestable, combinado con épocas de sequía y aparecimiento de eventos del Fenómeno del Niño, todo lo cual dio como resultado a una agricultura marginal. Sin embargo, el valle estaba cubierto por bosques de algarrobo.

Todo este panorama cambió con la llegada del agua de riego, como consecuencia de la culminación del Proyecto Chavimochic, lo cual provocó el asentamiento, sobre todo, de pequeños agricultores. Pero además en sus áreas desérticas aledañas, tanto al sur como al norte del valle de Chao, se establecieron grandes empresas agroexportadoras que provocaron un gran efecto en la demanda de

gran cantidad de mano de obra y en suma el crecimiento de la capital del distrito y el aparecimiento de nuevos centros poblados.

1.2. ECONOMÍA

La economía del distrito de Chao está basada principalmente en:

Agricultura

- Es la actividad económica más importante del distrito.
- Destacan cultivos como espárragos, arándanos, paltas, uvas, caña de azúcar y otras frutas y hortalizas.
- Empresas agroindustriales han impulsado la producción para exportación, principalmente a EE.UU., Europa y Asia.

Agroindustria

- Existen grandes empresas agroexportadoras que operan en el distrito, como Camposol, Danper, Hass Perú, Avo Perú, Hortifrut, Mission Produce entre otras.
- Estas empresas generan empleo para miles de trabajadores locales y de otras regiones.
- Se han implementado modernas técnicas de riego y producción.

Ganadería y Avicultura

- Aunque en menor medida, algunas familias se dedican a la crianza de ganado vacuno, porcino y aves de corral para autoconsumo y venta local.

Comercio y Servicios

- El crecimiento agrícola ha impulsado la apertura de mercados, ferias y pequeños negocios.
- Restaurantes, hoteles y transporte han crecido debido a la presencia de trabajadores agrícolas y visitantes.

Pesca Artesanal

- En zonas cercanas, especialmente en Puerto Morín, la pesca es una fuente de ingresos complementaria.

- Se comercializan pescados y mariscos frescos en mercados locales.

Chao ha experimentado un fuerte crecimiento económico en las últimas décadas, principalmente por la agroindustria y la exportación de productos agrícolas.

1.3. POBLACIÓN

El distrito de Chao tiene una población aproximada de 32 842 habitantes según el último censo 2017.

Cuadro N°01: Población censada según distrito de la provincia de Virú

Distrito	Total	2007		Total	2017	
		Hombres	Mujeres		Hombres	Mujeres
Virú	47652	24627	23025	52407	25995	26412
Chao	22826	11872	10954	32842	16486	16356
Guadalupito	6232	3217	3015	7075	3584	3491

Fuente: INEI Censo Nacional Población y Vivienda 2007 – 2017.

Según el censo realizado el 2007 y 2017 en el distrito de Chao, hace una comparativa de la tasa de crecimiento poblacional evidenciando que ha habido un crecimiento exponencial de más 10 000 habitantes. Esto debido, a diversos factores destacando la agroindustria que genera oportunidades laborales en el distrito.

Cuadro N°03: Población total proyectada al 30 de junio, según distrito, 2018 - 2022

Distrito	2018	2019	2020	2021	2022
Virú	56433	57500	58418	59275	60018
Chao	35857	37511	39125	40535	41760
Guadalupito	7391	7536	7663	7780	7882

Fuente: INEI Proyecciones de Población Total según Departamento, Provincia y Distrito, 2018 – 2022

Del mismo modo, el INEI proyecta que la población del distrito de Chao al año 2022 será de 41 760 habitantes.



CARLOS ENRIQUE ALVA ROJAS

"Año de la recuperación y consolidación de la
economía peruana"

Cuadro N°03: Sistema educativo por etapa, modalidad y nivel educativo – 2024

Distrito	Total	Básica Regular				Básica Alternativa	Básica Especial	Técnico - Productiva	Superior No Universitaria			
		Total	Inicial	Primaria	Secundaria				Total	Pedagógica	Tecnológica	Artística
Chao	18569	18358	6058	7327	4973	81	48	82	0	0	0	0

Fuente: Ministerio de Educación – Censo Educativo 2024.

El cuadro N°03 presenta un desglose detallado del distrito, y el estado del sistema educativo en el año 2024, organizado por etapa, modalidad y nivel educativo. En ese sentido, la población en la modalidad básica regular alcanza los 18 358 estudiantes. De ellos, el nivel inicial cuenta con 6 058, mientras que en primaria es 7 327 y el nivel secundaria 4 973 estudiantes.

Por otro lado, la población en la modalidad básica alternativa es de 81, mientras tanto que la básica especial es de 48 y la técnica productiva es de 82 estudiantes.

En el segmento de educación superior no universitaria, que incluye institutos pedagógicos, tecnológicos y artísticos, el distrito no cuenta con ningún dato, puesto que en la jurisdicción no se cuenta con ninguna casa de estudios de nivel superior.

**Cuadro N°04: Estudiantes de tercer, cuarto y quinto grado de nivel
secundaria – Modalidad Educación básica Regular**

N°	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	LOCALIZACIÓN	GESTIÓN	3ER		Total	4TO		Total	5TO		Total
				M	F		M	F		M	F	
1	IE.N°80092 Carlos Wiese	Chao	Publica	143	131	274	118	107	225	136	107	243
2	IE.N°81770 María Inmaculada Concepción	Chao	Publica	73	93	166	80	77	157	68	62	130
3	IE.N°82070 Abraham Valdelomar	Nuevo Chao	Publica	68	60	128	64	65	129	75	72	147
4	IE.N°82206 Valle de Dios	Valle De Dios	Publica	58	58	116	33	47	80	25	25	50
5	IE.N°82210 Karina Violeta Damián Alayo	Nuevo Chao	Publica	32	23	55	14	13	27	0	0	0
6	IE.N°81540	Tanguche	Publica	14	12	26	13	11	24	8	13	21
7	IE.N°80875	Montegrande	Publica	5	5	10	3	5	8	1	5	6
8	IE.N°80844	Santa Rita Alta	Publica	7	9	16	7	4	11	12	4	16
9	IE.N°80782 Abelardo Gamarra	El Inca	Publica	16	10	26	16	14	30	9	10	19
10	IE.N°80635 San Juan Bautista	Buena Vista	Publica	54	46	100	39	41	80	29	32	61
11	IE.N°80638 Porvenir	Porvenir	Publica	4	5	9	2	1	3	1	2	3
12	IE.N°80775 Cesar Vallejo Mendoza	Huamanzaña	Publica	0	0	0	0	2	2	2	2	4
13	IE.N°81772	San Carlos	Publica	2	2	4	0	0	0	0	0	0
14	IE.N°81750 Cesar Vallejo Mendoza	El Rosario	Publica	0	0	0	0	0	0	0	0	0
15	IE.P. Antonio Raimondi	Chao	Privada	26	24	50	25	22	47	18	21	39
16	IE.P. Nuestra Señora De Fátima	Chao	Privada	12	18	30	9	13	22	10	12	22
17	IE.P. Plevand's	Chao	Privada	7	9	16	8	10	18	7	9	16
18	IE.P. Sagrado Corazón Del Niño Jesús	Chao	Privada	13	19	32	14	13	27	7	4	11
TOTAL				534	524	1058	445	445	890	408	380	788

Fuente: Ministerio de Educación – Censo Educativo 2024.

El cuadro N°04, nos señala el total de estudiantes de tercero, cuarto y quinto de nivel secundaria en el año 2024.

Los estudiantes de tercer grado de nivel secundaria tanto de las instituciones educativas públicas y privadas suman un total de 1 058, mientras que en cuarto grado se registra un 890 y en quinto grado se tiene un total de 788 estudiantes.



Ante ello, se puede determinar, que 788 estudiantes han egresado del colegio, y en el caso que deseen continuar con su formación profesional deben optar por buscar oportunidades en la ciudad de Trujillo o Chimbote. Puesto que, el distrito de Chao, no cuenta con ninguna institución de formación superior.

Es fundamental que las autoridades educativas y los gobiernos locales trabajen en políticas que fomenten el acceso a la educación en todos sus niveles, promoviendo oportunidades para que más jóvenes puedan continuar sus estudios y mejorar sus perspectivas de desarrollo personal y profesional.

1.4. MIGRACIÓN

La agroindustria, ha generado un impacto significativo en la migración, principalmente a la gran demanda de mano de obra en el sector agrícola.

Por ello, la relación entre ambos factores se puede analizar desde diferentes perspectivas:

1.4.1. Crecimiento de la Migración por Oportunidades Laborales

- La expansión de la agroindustria ha atraído a miles de migrantes de distintas regiones del país, especialmente de la sierra de La Libertad (Otuzco, Julcán, Santiago de Chuco) y de departamentos vecinos como Cajamarca, Áncash y Piura.
- La oferta de empleo en cultivos como espárragos, arándanos, paltas y uvas ha convertido a Chao en un polo de atracción para trabajadores temporales y permanentes.

1.4.2. Cambios en la Demografía y el Urbanismo

- La población de Chao ha crecido aceleradamente en las últimas décadas, debido al flujo constante de migrantes.
- Se han formado asentamientos humanos y barrios marginales en las periferias del distrito, generando una mayor demanda de servicios básicos como agua, electricidad y educación.



1.4.3. Condiciones Laborales y Sociales

- Aunque la agroindustria ofrece empleo, muchos trabajadores migrantes enfrentan condiciones laborales precarias, con bajos salarios, largas jornadas y contratos temporales.
- La falta de estabilidad laboral dificulta el acceso a vivienda formal y otros beneficios sociales.
- Existen denuncias de explotación laboral y falta de derechos sindicales en algunas empresas agroindustriales.

1.4.4. Impacto en la Economía Local

- La llegada de migrantes ha dinamizado el comercio, el transporte y los servicios en Chao.
- Se han creado mercados, restaurantes y pequeños negocios que atienden a la creciente población trabajadora.
- El aumento de la población también ha generado problemas de congestión y falta de infraestructura adecuada.

1.4.5. Cambios en la Demografía y el Urbanismo

- El rápido crecimiento poblacional ha generado conflictos por el acceso a tierras y recursos hídricos, ya que la agroindustria consume grandes cantidades de agua.
- La expansión de las empresas ha desplazado a comunidades campesinas y pequeños agricultores, generando tensiones sociales.



II. MARCO LEGAL

La presente propuesta tiene como fundamento legal lo dispuesto en las siguientes disposiciones legales.

2.1. Constitución Política 1993

Título I de la persona y de la sociedad, en el capítulo I Derechos fundamentales de la persona, capítulo II De los derechos sociales y económicos, en todo lo que redunda en beneficio de la educación y los derechos humanos.

Artículo 13.- La educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana. El estado reconoce y garantiza la libertad de la enseñanza. Los padres de familia tienen el deber de educar a sus hijos y el derecho de escoger los centros de educación y de participar en el proceso educativo.

Artículo 14.- La educación promueve el conocimiento el aprendizaje y la práctica de humanidades, la ciencia, la técnica, las artes, la educación física y el deporte. Prepara para la vida y el trabajo y fomenta la solidaridad.

La formación ética y cívica y la enseñanza de la Constitución y de los derechos humanos son obligatorias en todo proceso educativo civil o militar la educación religiosa se imparte con respeto a la libertad de conciencias.

La enseñanza se imparte, en todos sus niveles con su gestión a los principios constitucionales y a los fines de la correspondiente institución educativa.

Artículo 16.- Tanto el sistema como el régimen educativo son descentralizados.

El Estado coordina la política educativa. Formula los lineamientos generales de los planes de estudios, así como los requisitos mínimos de la organización de los centros educativos. Supervisa su cumplimiento y la calidad de educación.



Es deber del estado asegurar que nadie se vea impedido de recibir educación adecuada por razón de su situación económica o limitaciones mentales o físicas.

2.2. Constitución Política 1993

Título I de la persona y de la sociedad, en el capítulo I Derechos fundamentales de la persona, capítulo II De los derechos sociales y económicos, en todo lo que redunda en beneficio de la educación y los derechos humanos.

Artículo 13.- La educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana. El estado reconoce y garantiza la libertad de la enseñanza. Los padres de familia tienen el deber de educar a sus hijos y el derecho de escoger los centros de educación y de participar en el proceso educativo.

Artículo 14.- La educación promueve el conocimiento el aprendizaje y la práctica de humanidades, la ciencia, la técnica, las artes, la educación física y el deporte. Prepara para la vida y el trabajo y fomenta la solidaridad.

La formación ética y cívica y la enseñanza de la Constitución y de los derechos humanos son obligatorias en todo proceso educativo civil o militar la educación religiosa se imparte con respeto a la libertad de conciencias.

La enseñanza se imparte, en todos sus niveles con su gestión a los principios constitucionales y a los fines de la correspondiente institución educativa.

Artículo 16.- Tanto el sistema como el régimen educativo son descentralizados.

El Estado coordina la política educativa. Formula los lineamientos generales de los planes de estudios, así como los requisitos mínimos de la organización de los centros educativos. Supervisa su cumplimiento y la calidad de educación.



Es deber del estado asegurar que nadie se vea impedido de recibir educación adecuada por razón de su situación económica o limitaciones mentales o físicas.

Artículo 17.- La educación inicial primaria y secundaria son obligatorias en las instituciones del estado la educación es gratuita. En las universidades públicas el Estado garantiza el derecho a educarse gratuitamente a los alumnos que mantengan un rendimiento satisfactorio y no cuenten con los recursos económicos necesarios para cubrir los costos de educación.

Con el fin de garantizar la mayor pluralidad de oferta educativa y en favor de quienes no puedan sufragar su educación, la ley fija el modo de subvención la educación privada en cualquiera de sus modalidades, incluyendo la comunal y la cooperativa.

El estado promueve la creación de centros de educación donde la población lo requiera.

El estado garantiza la radicación del analfabetismo así mismo fomenta la educación bilingüe e intercultural según las características de cada zona. Preserva las diversas manifestaciones culturales y las lingüísticas del país. Promueve la integración nacional.

2.2 Ley N°28044 Ley General de Educación.

2.3 Ley N°3012 Ley de Institutos y Escuelas de Educación.

2.4 Ley que promueve la educación inclusiva, modifica el artículo 52 e incorpora los artículos 19-a y 62-a en la Ley 28044, Ley General de Educación, ley 30797, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 21 de junio de 2018.



III. PROBLEMÁTICA

El objetivo del presente proyecto de ley es ofrecer oportunidades para el desarrollo integral de la persona a través del ejercicio y/ o uso del derecho a la educación, el cual, según el Tribunal Constitucional, es un medio esencial para la plena realización de otros derechos fundamentales, ya que permite a los ciudadanos participar de manera activa en la vida social y política (primer párrafo del fundamento 6 de la sentencia en el expediente U0091-20QS-PA/TC). El segundo párrafo de dicho proyecto subraya que es responsabilidad del Estado promover el desarrollo científico y tecnológico del país, lo cual requiere fomentar la educación para fortalecer el conocimiento, el aprendizaje y la práctica de las humanidades, la ciencia, la tecnología, las artes, la educación física y el deporte. En términos generales, la educación prepara para la vida, el trabajo y promueve la solidaridad, tal como se establece en el artículo 14 de la Constitución Política del Perú.

IV. PROPUESTA LEGISLATIVA

Hasta la fecha no se ha presentado proyectos de ley que declaren de necesidad pública e interés nacional la creación de Un Instituto Superior Tecnológico Público en el distrito de Chao, de provincia de Virú, departamento La Libertad. Esta ausencia de iniciativas legislativas evidencia una falta de atención a las necesidades educativas del distrito que sigue siendo uno de los pocos distritos sin una institución de educación superior pública.

La falta de un centro de formación tecnológica limita el acceso a una educación de calidad, reduciendo las oportunidades de desarrollo académico y profesional para cientos de jóvenes de la zona, ante la ausencia de alternativas locales, se ven obligados a migrar a otras ciudades para continuar sus estudios o, en muchos casos abandonar su formación.



Dado el auge económico del distrito por la agroindustria es fundamental que los recursos generados también se reflejen en la inversión en educación. La creación de un instituto tecnológico público no solo permitiría formar profesionales capacitados para atender la demanda laboral en el sector de la agroindustria, sino que también contribuiría al desarrollo sostenible de la región brindando a la juventud y herramientas para acceder a mejores oportunidades y mejorar su calidad de vida.

Es urgente que el Estado y las autoridades competentes impulsen este tipo de iniciativas legislativas para cerrar la brecha educativa y garantizar el estado y garantizar el derecho a la educación superior en el distrito de Chao.

La iniciativa legislativa que presentamos no cuenta con antecedentes legislativos presentados.

1. La propuesta legislativa respeta plenamente las competencias de los Gobiernos Regionales (GOREs) y Direcciones Regionales de Educación (DREs), ya que su naturaleza es estrictamente declarativa. No se establece una gestión directa ni se impone en acciones concretas. En cambio, se reconoce la importancia y la necesidad de la creación de estas instituciones educativas dejando su implementación a las autoridades competentes en el marco de sus facultades.
2. El proyecto se encuentra alineado con los esfuerzos de optimización de la oferta educativa existentes destacando la urgencia y pertinencia de un instituto tecnológico en el distrito.
3. Si bien el proyecto no enfrenta directamente el desafío de licenciamiento debido a su carácter declarativo, se subraya que cualquier avance en su desarrollo futuro estará alineado con los procedimientos vigentes para asegurar estándares de calidad educativa y el cumplimiento normativo correspondiente.



4. La propuesta legislativa no solo reconoce la importancia de crear un instituto, sino que también respeta el marco normativo y competencia existente esto permite avanzar hacia un sistema educativo más inclusivo y pertinente sin interferir en las facultades de las entidades responsables ni comprometer recursos de manera directa.

En ese contexto, es fundamental destacar la responsabilidad ineludible del Estado de garantizar el acceso a la educación, ampliar su cobertura y mejorar su calidad. Este deber, consagrado en el último párrafo del artículo 16 de la Constitución Política del Perú, reconoce la educación como un derecho prioritario y un pilar del desarrollo nacional.

Por ello, esta ley tiene como objetivo fortalecer el sistema educativo, generando mayores oportunidades de formación y promoviendo el emprendimiento a través de la educación. De esta manera, se busca impulsar el crecimiento del país, brindando a la población las herramientas necesarias para desarrollo personal y profesional.

V. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

El presente proyecto de ley no irrogará gastos adicionales al erario nacional; toda vez que, su propósito es dotar a la población de una herramienta que impulse, ante las entidades competentes la creación de una nueva institución educativa superior en el distrito de Chao provincia de Virú, departamento La Libertad. Esta iniciativa busca mejorar la calidad de vida de la futura población estudiantil y promover el desarrollo social y económico de la región. La creación de un instituto en una localidad que carece de una institución educativa de este tipo representa una inversión estratégica con un alto impacto costo beneficio con un impacto transformador en la comunidad. Desde la perspectiva de costos, los costos iniciales incluyen la construcción



de infraestructura, adquisición de equipamiento, contratación de personal administrativo, docentes calificados y gastos operativos; sin embargo, los beneficios superan ampliamente a los costos en términos sociales, económicos y educativos. Además, hay que tener en cuenta que el carácter declarativo de la propuesta evita cualquier conflicto con las disposiciones constitucionales respecto a la generación de gastos públicos; no se asignan fondos directamente a través de la de esta legislación, dejando la gestión financiera y presupuestaria a los mecanismos correspondientes en etapas futuras.

En términos de beneficios, un instituto local reduce significativamente los costos asociados con la migración estudiantil hacia otras ciudades, como transporte, alojamiento ya alimentación, lo que facilita el acceso a la educación técnica y superior para familias de bajos recursos. A nivel económico, el instituto actúa como un motor de desarrollo al formar profesionales capacitados en área estratégicas, alineadas con las necesidades del mercado laboral local, promoviendo así la empleabilidad y la creación de pequeñas y mediana empresas.

Desde una perspectiva social la presencia de un instituto fomenta la cohesión comunitaria y eleva el nivel educativo general de la población, mejorando las oportunidades para las generaciones futuras. Asimismo, impulsa la transferencia de conocimientos, el desarrollo de tecnologías y la innovación de sectores productivos clave para la región. Finalmente, en términos de sostenibilidad un instituto puede actuar como un eje para la implementación de programas de desarrollo local, fortaleciendo la autonomía económica y social de la comunidad a largo plazo. Por lo tanto, la relación costo beneficio de establecer un instituto en un área sin cobertura educativa no solo es favorable, sino esencial para el progreso integral de la región.



VI. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL.

El presente proyecto propuesto no contraviene ninguna disposición legal vigente; por el contrario, representa una iniciativa con impacto positivo en el desarrollo del país. Se encuentra plenamente alineado con la responsabilidad del Estado en la promoción del desarrollo integral de la persona, conforme a lo establecido en el artículo 17 de la Constitución Política del Perú, y en coherencia con los derechos fundamentales consagrados en la Declaración Universal de los Derechos Humanos. En ese sentido, se trata de una ley de carácter declarativo que reafirma principios esenciales del orden constitucional y humanitario.

VII. RELACIÓN CON LAS POLÍTICAS DE ESTADO EXPRESADO EN EL ACUERDO NACIONAL

El presente proyecto de Ley se enmarca en el Marco Jurídico y el lineamiento de las Políticas Sectoriales del País fijadas por el Acuerdo Nacional, así como los capítulos I y II de la Constitución Política del Estado y se vincula con la Agenda Legislativa del Congreso de la República respetando el estado de derecho y la jerarquía de leyes.

Se enmarca en las siguientes políticas aprobadas por el acuerdo nacional:

- **Política 11.-** Sobre la promoción de la igualdad de oportunidades sin discriminación.
- **Política 12.-** Sobre el acceso universal a una educación pública gratuita y de calidad y promoción y defensa de la cultura y del deporte.
- **Política 16.-** Fortalecimiento de la familia protección y promoción de la niñez la adolescencia y la juventud.



- **Política 35.-** Sobre la sociedad de la información y sociedad del conocimiento.

De igual forma, en el objetivo III "Competitividad del País".

- **Política 21.-** Desarrollo en infraestructura y vivienda

Y Objetivo IV "Afirmación de un Estado Eficiente, Transparente y Descentralizado".

- **Política 24.-** Afirmación de un estado eficiente y transparente

También se encuentra dentro del marco de la Agenda Legislativa para el Periodo Anual de Sesiones 2025 – 2026.